

Estatutos de PIM PAMPLONA!

Capítulo 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDAD Y DURACIÓN

Artículo 1.- Denominación y régimen legal

Con la denominación de “PIM PAMPLONA!, S.Coop.” se constituye una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, dotada de plena personalidad jurídica, sujeta a las normas generales establecidas en el programa Empresa Joven Europea organizado por la empresa pública Valnalón S.A.U.

Artículo 2.- Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa se establece en C/ Lumbier, 2. Código postal 31015 de Pamplona, provincia Navarra.

Artículo 3.- Objeto social y actividad económica

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- ★ Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: democracia, igualdad, solidaridad.
- ★ Tomar decisiones democráticamente.
- ★ Gestionar un proyecto de forma cooperativa
 1. Reparto de tareas y recursos
 2. Interdependencia positivas
 3. Resultados colectivos
- ★ Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
 - Marketing
 - Recursos humanos
 - Contabilidad
 - Producción
 - Compras y Almacén

Estatutos de PIM PAMPLONA!

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Artículo 4.-Duración

La cooperativa se constituye por tiempo de ocho meses, desde octubre de 2023 hasta su disolución, programada para 7 de junio de 2024

Capítulo 2. **DE LOS SOCIOS TRABAJADORES**

Art. 5.- Personas que pueden ser socios. Tipos de socios:

Pueden ser socios y socias de la cooperativa todas aquellas personas que estén matriculadas en 3º de la ESO del I.E.S. Padre Moret Irubide, que estén haciendo como optativa la asignatura de PROYECTO EJE.

Adicionalmente formará parte de la cooperativa la profesora Beatriz Martínez Abadía, que tendrá la función de asesora y tendrá voz, pero no voto, en los asuntos de la empresa.

Art. 6.- Procedimiento de admisión:

La adhesión a la cooperativa será obligatoria. Sólo podrán ser miembros las personas establecidas en el punto anterior, con un último requisito que es el aporte de **10 euros** para poder iniciar la cooperativa.

Art. 7.- Derecho de los socios trabajadores:

Los socios y socias tendrán los siguientes derechos:

- 1- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- 2- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- 3- Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.

Estatutos de PIM PAMPLONA!

4- Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en la

Ley de

Cooperativas y en estos Estatutos.

5- Participar en el reparto de excedentes de acuerdo con lo acordado en los Estatutos.

6- Todos los y las participantes de la Cooperativa tienen los mismos derechos.

Art. 8.- Obligaciones de los socios:

Los socios y socias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cada socio/a deberá aportar los 10 euros iniciales para el capital social de la Cooperativa.
2. Cada socio/a deberá asistir a todas las Asambleas Generales.
3. Todos los socios y socias deberán desempeñar su respectivo trabajo.
4. Cada socio/a deberá participar en la toma de decisiones de la cooperativa.
5. Cada socio/a deberá acatar los Estatutos y acatar las decisiones tomadas en Asamblea.
6. Cada socio/a deberá cumplir con sus tareas.
7. Cada socio/a que no cumpla alguna de estas obligaciones será juzgado y sancionado.

Art. 9.- Penalizaciones:

Habrán penalizaciones por falta de asistencia desde el 8 de enero, sin justificar, la penalización será de 50 céntimos, que se les descontará a los penalizados del excedente final.

Si algún miembro del equipo no realiza tareas grupales será sancionado económicamente. La cifra será de 4 euros por trabajo para la cooperativa no ejecutado. Si el trabajo se realiza para la sesión siguiente a la fecha acordada, se le restarán sólo 2 euros. Se descontarán del reparto final de excedentes.

Si no se puede avanzar debido a falta de interés y/o trabajo por alguno de los socios se le penalizará con más trabajo y si no está dispuesto a colaborar perderá su inversión inicial. La designación de los socios penalizados será a propuesta de la

Estatutos de PIM PAMPLONA!

profesora con el acuerdo del Departamento de Recursos Humanos.

Capítulo 3. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Art 10. Organización y responsabilidades.

La responsabilidad de la gestión recae sobre los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. La responsabilidad de la pérdida de dinero recaerá sobre el departamento de contabilidad. Los miembros presentes en la asamblea general constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el Consejo Rector de la cooperativa.

Presidente: Patricia Jiménez

Vicepresidente: Aitor Jiménez de Bentrosa

Secretaria: Xinjie Chocarro

Tesorero: Diego Amatria

A su vez los socios y socias decidirán también la elección de los siguientes coordinadores.

Coordinadora de logística y producción: Aitor Jiménez de Bentrosa

Coordinador de marketing: Sebastián Ochoa

Coordinadora de contabilidad: Diego Amatria

Coordinador de Recursos Humanos: Patricia Jiménez

Estos se encargarán de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios de las sucesivas reuniones.

La presidenta (vicepresidente en ausencia de éste), la secretaria y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe anual de las actividades ante la asamblea.

Estatutos de PIM PAMPLONA!

Art 11. Reuniones y toma de decisiones.

Las reuniones ordinarias se desarrollarán tres veces por semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno porque se requiere la toma de decisiones en Asamblea.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios más uno.

Las decisiones serán en votación anónima por mayoría absoluta. Si es necesaria una segunda ronda, la decisión se tomará por mayoría simple.

Capítulo 4. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Art 12. Capital social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios, suponiendo un total de 160 euros.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar la cantidad de 10 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredite su condición de socio.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no es suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Art 13. Reparto de excedentes.

El reparto se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

En primer lugar, se procederá a la devolución del capital social.

Se destinará el 10 % de los excedentes a "ADANO" (Asociación de Ayuda a Niños con cáncer de Navarra).

El resto se procederá al reparto en partes iguales descontadas las oportunas

Estatutos de PIM PAMPLONA!

penalizaciones descritas en el artículo 9. El importe al que asciendan estas penalizaciones se sumará al importe a repartir entre los socios sin penalizaciones. Quien no haya aportado el capital social no tendrá derecho al reparto del excedente.